AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Área de Hacienda
y Administración Pública

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
c/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext: 17065 – 17295 Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

INFORME JURÍDICO

EXPEDIENTE: 21/2015.

ASUNTO.- Servicio para el Mantenimiento de las Caballerizas Municipales de la Policía Local, así como la Alimentación, Limpieza y Cuidado de los Animales.

Una vez analizada la documentación presentada en el sobre "A" por la Asociación CÓRDOBA ECUESTRE, quien suscribe entiende que resulta de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, que en su artículo 26 indica literalmente lo siguiente: *"La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquellos".*

A tenor de lo establecido en dicho artículo, esta parte considera que no puede admitirse la oferta presentada por la Asociación CÓRDOBA ECUESTRE, ya que debía haber incluido la referencia a la mejora presentada en el sobre "B," y no en el sobre "A" como ha sido el caso.

Así mismo, tras analizar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas, en modo alguno se induce a error en relación a la documentación a incluir en cada uno de los sobres a presentar por los licitadores

A su vez, debe tenerse en cuenta el principio de igualdad de trato que debe regir en todo procedimiento de licitación, motivo también por el que no se puede dar por válida la documentación presentada por la entidad mencionada con anterioridad.

Dicho argumento viene también corroborado por múltiples informes y resoluciones de la Junta Consultiva de Contratación en el sentido señalado.

En consecuencia, quien suscribe estima que al no haber presentado debidamente la documentación en el sobre correspondiente, la Asociación CORDOBA ECUESTRE debe quedar excluida del presente procedimiento.

En Córdoba, a cuatro de mayo de dos mil quince.
El Jefe del Dpto de Recursos Internos

Manuel J. Petidier Huertos.